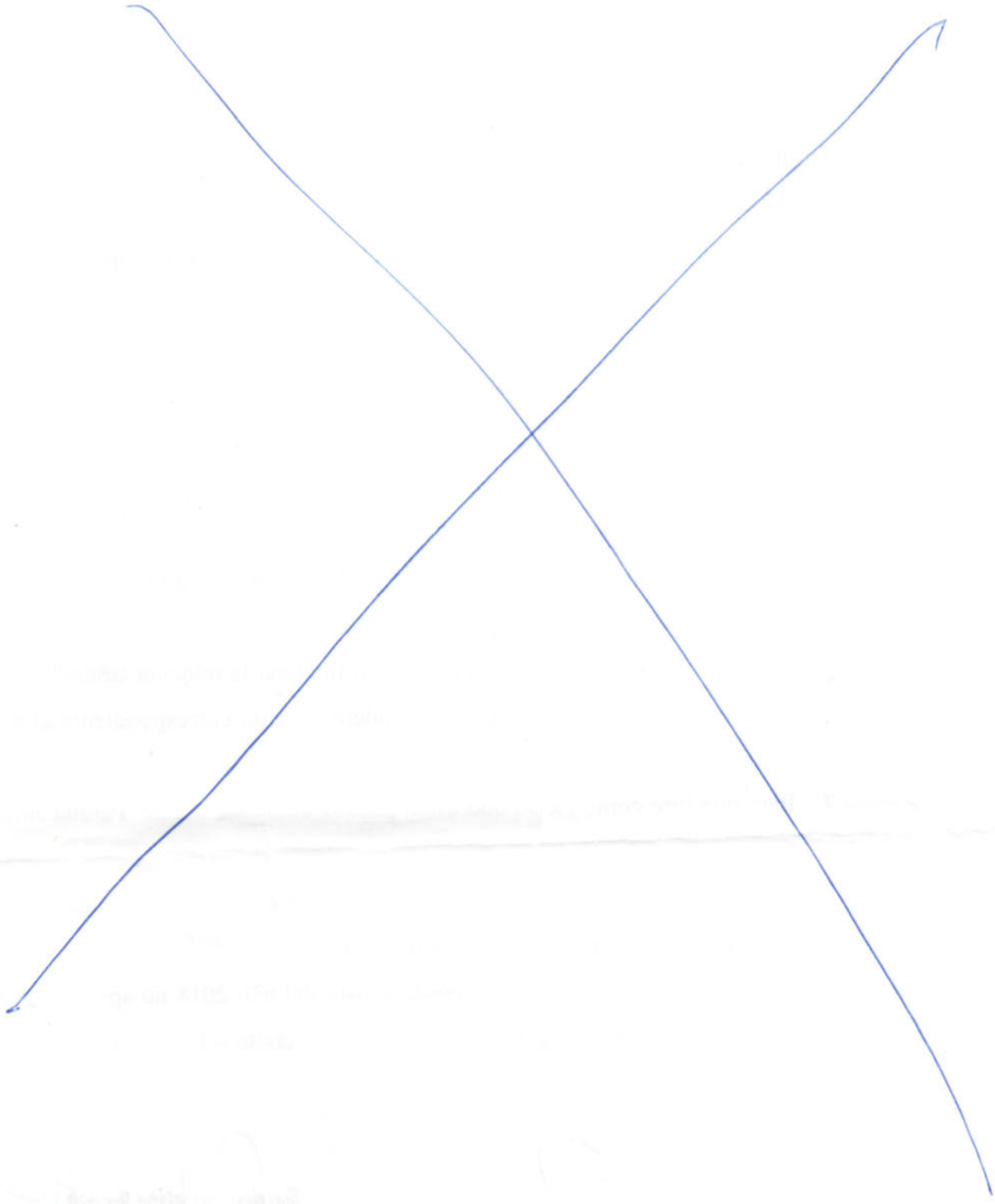
Pliego de absolución de posiciones para la Sra. Zappala Fátima Cristina:

1. Para que jure como es cierto que es la dueña de Trasportes Zappala.
2. Para que jure como que es cierto que El Sr. Peralta Julio Cesar era su empleado.
3. Para que jure como que es cierto que el Sr. Peralta Julio Cesar ingreso a trabajar el día 1° de agosto del 2012.
4. Para que jure como que es cierto que usted daba ordenes de donde cargar y descargar mercadería al Sr. Peralta Julio Cesar.
5. Para que jure como que es cierto que el Sr. Peralta Julio Cesar recibía ordenes laborales del Sr. Zappala Julio Cesar.
6. Para que jure como es cierto que usted al finalizar la relación laboral usted omitió hacer efectivo el pago de la indemnización correspondiente al Sr. Peralta Julio Cesar.
7. Para que jure como cierto que usted pagaba el sueldo del Sr. Peralta Julio Cesar.
8. Para que jure como cierto que a partir de octubre del 2017 dejo de emitir recibos de sueldo al Sr. Peralta Julio Cesar.
9. Para que jure como cierto que desde agosto del año 2018 no aportaba a la AFIP los aportes correspondientes del Sr. Sr. Peralta Julio Cesar.

Dra. ANA MARIA MENA DE BULACIO
JUEZA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE LA VII° NOM.

Patricia Agostina Enrico
ABOGADA
M.P. [illegible] O - F° 801
MAT. FED. [illegible] 130 - FOLIO 703



Cuaderno de Pruebas Nº 4

Confesional

Dra. ANA MARIA MENA DE BULACIO
JUEZA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE LA VIIª NOM.

Juicio "Peralta Julio Cesar c/ Zappala Fatima Cristina y otro s/ Cobro de Pesos"

Expte.: 1779/18

03/12/20

Patricia Agostina Enrico
ABOGADA
M.P. 9302 - L° O - F° 801
MAT. FED. TOMO 130 - FOLIO 703

Juicio: "Peralta Julio Cesar c/ Zappala Fatima Cristina y otro s/ Cobro de Pesos"

Expte: 1779/19.-

Cuaderno de Prueba; v.s/ Confesional

Dra. ANA MARIA MENA DE BULACIO
JUEZA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE LA VIIª NOM.